

25 NOV 2014



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

719-14

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DISPOSICIONES GENERALES CAMBIO CLIMÁTICO.

ANTECEDENTES

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Ley Nacional N° 24.295.

Ordenanza N° 2385-CM-2013. Acepta la cesión de una porción de 373.100 m² de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario. Imputa transferencia anticipada de la superficie de Reserva Fiscal y Espacios Verdes.

Ordenanza N°2319-CM-2012. Control de residuos forestales, voluminosos e inertes, incendios de interfase, definiciones, infracciones.

Ordenanza N° 2062-CM-2010. Se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Diagnóstico para la Ejecución del GIRSU. Plan de clausura y post clausura del vertedero. Disposición Final. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios (PTRSD). Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos. Recolección y Transporte. Plan de Comunicación.

Ordenanza N° 1698-CM-2007. Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen.

Ordenanza N° 1265-CM-2003. Diferencia lo que significa la generación domiciliaria (residencial) de la generación comercial de residuos. Define términos. Fija rangos de generadores.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Adhesión Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la Red de Municipios de Cambio Climático.

Modelo de Ordenanza facilitado por la Red de Municipios para el Cambio Climático.

Carta Orgánica Municipal. Art. 2, Art. 14 inc. 3, 4. Art. 29 inc.23; Art. 175; Art. 180; Art. 181;

FUNDAMENTACIÓN

Hace más de dos décadas que se conoce la problemática del denominado Cambio Climático, sus efectos negativos están vinculados al aumento gradual medio de la temperatura terrestre.

Los principales causantes del cambio enunciado han sido la descontrolada generación y aumento de gases denominados (GEI) de efecto invernadero. En este sentido, el ser humano y su intervención irresponsable en el medio ambiente, sin una política protectora y sostenida ha producido un impacto en la tierra donde la temperatura se ha elevado gradualmente.

El cambio climático es real, y se ha transformado en un factor de riesgo que impacta en la vida y el desarrollo de los seres humanos.

Este cambio ha impactado y producido transformaciones en el ciclo natural, por lo tanto se ve afectado el medio y modificado en sus aspectos físicos y naturales.

Ante lo expuesto, distintos gobiernos y organismos han comenzado a diseñar, generar y aplicar acciones, programas y protocolos.

En esta línea, debemos resaltar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a la cual nuestro país adhirió en 1993 por medio de la Ley N° 24.295.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El objetivo de esta Convención es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

La Convención determina que ese nivel debería lograrse en un plazo razonable para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y asegurando el desarrollo económico.

También esta norma plasma el compromiso que deben asumir los gobiernos con las futuras generaciones, y establece un concepto de equidad relacionado con el grado de aporte que causa cada uno de los países a esta problemática. Dentro de este compromiso, se debe realizar un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por sumideros de todos los gases de efecto invernadero, denominado "Comunicaciones Nacionales". Además se deben llevar adelante programas, orientados a mitigar el impacto del cambio climático; incentivar a la cooperación para un desarrollo sostenido; intercambiar acciones, programas y políticas; y fomentar y avalar la investigación científica. Por último, se establece la necesidad de educar y sensibilizar a la población.

En el marco de la Convención se delineó el Protocolo de Kioto. El Protocolo sostiene que los países miembros adheridos desarrollarán políticas de conformidad con sus circunstancias nacionales, y propone la aplicación de políticas públicas para el fomento de la eficiencia energética, protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero; promoción de prácticas sostenibles en la gestión forestal, de forestación y reforestación, de modalidades agrícolas sostenibles; investigación y promoción de energías renovables; incentivos arancelarios o tributarios para lograr en los mercados la adopción de nuevas tecnologías para la reducción y eliminación progresiva de los GEI; trabajar sobre la reducción de los gases provenientes del sector transporte, y por último, limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Asimismo el Protocolo de Kioto reconoce al Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, como el espacio de investigación y técnico principal relacionado con la temática del cambio climático.

El Panel fue creado con el objeto de evaluar la información disponible para la comprensión del riesgo de cambio climático inducido por los seres humanos. Desde su conformación ha producido Informes de Evaluación sobre el estado del conocimiento acerca de las causas, efectos y sus potenciales impactos. De esta forma, en 1992 se publicó el informe "Escenarios IS92", los cuales proporcionaban estimaciones de todos los gases de efecto invernadero. Desde ese momento hasta la actualidad los conocimientos en la temática han variado.

Posteriormente se incorporaron para evaluar las consecuencias climáticas y medioambientales de las emisiones futuras de gases de efecto invernadero, y las estrategias de mitigación y adaptación alternativas.

Diversos sucesos sociales, económicos y tecnológicos producen un fuerte impacto sobre las tendencias de las emisiones. A su vez, los nuevos paradigmas proporcionan también ideas sobre los vínculos existentes entre la calidad del medio ambiente y el tipo de desarrollo elegido.

En este sentido, el Panel ha considerado un aumento gradual en la temperatura media del planeta y ha confirmado que una de las mayores problemáticas a nivel global es la del cambio climático.

Ello se puede observar a través de la historia donde las emisiones crecientes de gases debido a las actividades humanas. Esto ha llevado a un incremento en las concentraciones atmosféricas, aumentando el riesgo de eventos extremos de origen climático debido a la mayor vulnerabilidad de las infraestructuras, de las actividades agropecuarias, proliferación de enfermedades y plagas en zonas donde no existían, y la mayor imprevisibilidad.

Entre 1970 y 2004, las emisiones mundiales de CO₂ (Dióxido de Carbono, principal gas de efecto invernadero), CH₄, N₂O, HFCs, PFCs y SF₆, medidas por su potencial de



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

calentamiento mundial (PCM), se han incrementado en un 70% (24% entre 1990 y 2004), pasando de 28,7 a 49 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente.

Las emisiones de estos gases se han incrementado en diferentes tasas. Las emisiones de CO2 han aumentado entre 1970 y 2004 alrededor de un 80% (28% entre 1990 y 2004) y representaban el 77% del total de emisiones de GEI antropogénicas de 2004.

El mayor crecimiento en las emisiones mundiales de GEI en ese período provino del sector de suministro energético (un incremento de 145%). El incremento en emisiones directas del transporte en este período fue de un 120%, de la industria un 65% y de los usos del suelo, cambio de usos del suelo y silvicultura un 40%.

Entre 1970 y 1990 las emisiones directas de la agricultura crecieron un 27% y las de las construcciones un 26%, permaneciendo estas últimas en los niveles alcanzados en 1990. Sin embargo, el sector de la construcción presenta un alto nivel de uso de electricidad, y por ello el total de emisiones directas e indirectas en este sector es mucho mayor (75%) que el de emisiones directas.

En 2004, los países del Anexo I (países industrializados) de la CMNUCC constituían el 20% de la población mundial, producían el 57% del Producto Interior Bruto basado en la paridad del poder adquisitivo, y representaban el 46% de las emisiones globales de los gases de efecto invernadero.

Varios países han impulsado una serie de políticas, vinculadas al cambio climático, seguridad energética, y desarrollo sostenible que igualmente no han sido del todo exitosas.

Estas investigaciones internacionales han demostrado que los efectos adversos vinculados a los cambios climáticos tienen directa relación con problemas asociados a la salud integral de la población, al surgimiento y fortalecimiento de enfermedades epidémicas y endémicas vinculadas especialmente a vectores, generando cada vez más incertidumbre y aumentando la vulnerabilidad de la población, la biodiversidad, etc.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Así también, las catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal.

El cambio climático, así mismo, genera fuertes pérdidas de biodiversidad, flora, fauna, recursos naturales, además de escases o saturación hídrica, rompiendo los ecosistemas o provocando alteraciones importantes e irreversibles en los ciclos ecológicos que sustentan la vida.

Por ello, es importante reconocer esta realidad y considerar que las acciones emprendidas tienen carácter regional. Es sustancial generar ámbitos de cooperativismo y trabajo mancomunado en este tipo de temáticas de carácter integral, sumando a ello al mayor número de actores involucrados.

Es importante, resaltar que no somos un de los grandes emisores de gases de efecto invernadero, igualmente tenemos la responsabilidad y hemos asumido el compromiso y es sustancial para nuestras futuras generaciones.

AUTOR: Leandro Lescano.

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendenta Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

COLABORADOR: IPRAUO FERNANDEZ

El proyecto original N° con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA



CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ART 1. Objeto. La presente norma posee por objeto la regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático.

ART 2. Principios. Los principios que rigen la intervención de las autoridades locales en materia de cambio climático son los siguientes:

Cambio climático, responsabilidad municipal: La adopción de medidas a nivel municipal que tengan como objetivo la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la minimización de los riesgos derivados del cambio climático.

Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado: Deberá considerar e integrar todas las políticas públicas de las dependencias gubernamentales, contemplando y contabilizando el impacto que provocan sus acciones, medidas, programas, etc., que tienen injerencia frente al Cambio Climático.

Sintonía entre las políticas ambientales desarrolladas en los ámbitos internacionales y el local: Los principios inspiradores de esta Ley son los establecidos en el Protocolo de Kioto y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Compromiso Intergeneracional: Toda acción a desarrollar en la actualidad deberá contemplar el goce de un ambiente sano para las futuras generaciones.

Desarrollo Sostenible: Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

Art. 3: Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo Estratégico o quién a futuro la reemplace.

CAPÍTULO 2



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ACCIONES GENERALES

ART 4. El Municipio impulsará el ahorro y la eficiencia energética y la potenciación del uso de energías renovables y alternativas, especialmente en las instalaciones municipales y en el alumbrado público.

ART 5. Se dará protección a los recursos naturales, en especial aquellos que tienen una función de sumideros.

ART 6. Se promoverá reforestación, forestación y/o el mantenimiento de las zonas forestadas.

ART 7. Se reglamentará la compra pública verde que deberá tenerse en cuenta en las convocatorias públicas de concesión de servicios públicos vinculados a la movilidad, contratos de suministros y obras de todo tipo.

ART 8. La planificación urbanística debe tener en cuenta criterios de sostenibilidad y de adaptación al cambio climático, así como políticas que promuevan la edificación sostenible.

ART 9. Se impulsará políticas que favorezcan la movilidad sostenible y la accesibilidad, reduciendo el uso del vehículo privado y fomentando el transporte público y la tecnología limpia, así como los medios de transporte no motorizados.

ART 10. Se fomentará el consumo y producción sostenible, la gestión adecuada de los residuos desde su origen, y sistemas sostenibles de recogida y eliminación.

ART 11. Se desarrollará programas de sensibilización y concientización dirigidos a todos los agentes que forman parte en la vida municipal y se fomentará la participación de los mismos.

ART 12. Se asumirá un claro compromiso desde el Municipio para aplicar los principios de lucha contra el cambio climático en todas sus actividades, tanto en las dirigidas hacia el exterior como en las que afecten únicamente a la organización municipal.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ART 13. Se creará el Plan Local de Acción frente al Cambio Climático que será el Plan guía de toda política pública frente a la problemática del calentamiento global.

CAPITULO 3
PLAN LOCAL DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO:
DEFINICIÓN

ART 14. El Plan Local de Acción frente al Cambio Climático constituye el instrumento guía de la política local en este campo.

ART 15. El Plan Local de Acción frente al Cambio Climático deberá elaborarse y aprobarse en el plazo de doce 12 meses desde la aprobación de la presente.

ART 16. El Plan deberá ser liderado desde el gobierno local y éste generará los órganos de coordinación correspondientes para su adecuada gestión, ya que implica a la mayor parte de departamentos municipales.

ART 17. El Plan Local de Acción frente al Cambio Climático tendrá una duración plurianual, aunque deberá fijar unos objetivos estratégicos que se establecerán a medio y largo plazo.

ART 18. La eficacia del Plan Local de Acción frente al Cambio Climático se analizará mediante un informe anual, en el que se presentarán los datos y demás información sobre el grado de cumplimiento del Plan, Informe que deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.

ART 19. El Plan definirá un sistema de indicadores de seguimiento que ayude a comprobar el avance del programa y que facilite la realización del Informe anual de seguimiento.

ART 20. El Plan Local de Acción frente al Cambio Climático podrá modificarse a la vista de las conclusiones del informe señalado en el apartado anterior.

CAPITULO 4
PLAN LOCAL DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO:
CONTENIDO



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ART 21. El punto de partida en la elaboración del Plan Local de Acción frente al Cambio Climático será el inventario local de gases de efecto invernadero.

ART 22. La finalidad del Plan Local de Acción frente al Cambio Climático será la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de acciones de adaptación frente al Cambio Climático.

ART 23. El Plan recogerá los acuerdos y/o convenios firmados con los distintos sectores industrial, construcción, primario, servicios y otras agentes de interés.

ART 24. La política de educación, sensibilización y participación ciudadana será uno de los ejes transversales que deberá contener el Plan.

CAPITULO 5

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ART 25. La autoridad municipal integrará objetivos comunicación, información y sensibilización en el Plan Local de Acción frente al Cambio Climático.

Se llevará a cabo un programa de información sobre el inventario de gases de efecto invernadero y las políticas adoptadas de lucha y adaptación contra el cambio climático, dirigido a sensibilizar a la ciudadanía y diseñado atendiendo a las peculiaridades de los diferentes agentes sociales y público objetivo.

La política de sensibilización tendrá vocación innovadora, aprovechando canales existentes como los medios de comunicación locales y creando nuevos canales cuyo objetivo sea llegar a todos los agentes.

El municipio tendrá una política activa de promoción de la participación ciudadana.

El municipio deberá actuar con carácter ejemplarizante, tomando como criterio la reducción de gases de efecto invernadero, en la gestión de sus propias instalaciones y



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

servicios, e informando a la ciudadanía de los resultados obtenidos

ART 26. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.